

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Junio de 2021, comparecen **por la parte sindical la Asociación de Médicos de la Actividad Privada (AMAP)**, representada por su Secretario General Héctor Garín DNI 4.369.324, su Secretario Gremial Antonio Di Nanno DNI 10.550.833 y Marta E. Rios DNI 5.809.172, con domicilio en Santiago del Estero 354/360, de esta Ciudad, y la **Federación Médica Gremial de la Capital Federal**, representada por Cristina Elia Rosales DNI 12.001.593, en su carácter de Vicepresidente y Luis Marcelo Japas DNI 12.825.499 Secretario General, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1126, de esta Ciudad, todos además miembros paritarios y con el patrocinio del Dr. Alejandro Larcher, abogado T 36 F 427 CPACF, y por la parte empleadora **la Asociación de Hospitales de Colectividades y Particulares sin Fines de Lucro**, representada por el licenciado Hernán Sandro DNI 25.061.866, la Dra. María Victoria Aostri DNI. 28.860.397; la Lic Carla Fassi DNI 23.469.853 y la Dra. Susana Vazquez Otero DNI 18.130.032, todos ellos paritarios con el asesoramiento letrado del Dr. Joaquín E. Zappa, Abogado T 58 F932 CPACF, con domicilio en Av. Del Libertador 498 piso 12 de esta Ciudad, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

1. Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir este Acuerdo que se refiere al convenio colectivo 742/2016, conforme las disposiciones de la ley 14250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.
2. Que de conformidad con el compromiso establecido en el punto ocho del acuerdo de fecha 22 de setiembre de 2020, cuya homologación se ha solicitado por RE-2020-65836617-APN-DGD#MT, las partes han mantenido negociaciones a efectos de revisar los salarios oportunamente acordados. En ese sentido acuerdan en celebrar este acuerdo complementario del celebrado el 22 de setiembre de 2020, y en consecuencia, establecen los siguientes valores salariales con vigencia a partir del mes de mayo de 2021:
 - a) Médicos de Auditoría Médica y de Informática Médica – salario bruto mensual clausula 10.1 CCT 742/16: El salario bruto mensual establecido en el convenio colectivo de trabajo 742/16 para médicos de Auditoría Médica y de Informática Médica, asciende a \$83.011 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL ONCE).
 - b) Valor hora médica básica cláusula 10.2 CCT 742/16: La hora médica básica a partir del 1 de mayo de 2021 asciende a \$563 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES)
3. Absorción: los empleadores podrán absorber y/o compensar hasta su concurrencia, todo y cualquier salario que hubieren pagado, con los aumentos que se establecen en la presente Acta Acuerdo.-
4. La vigencia de este acuerdo es hasta el 31 de julio de 2021.-
5. Sobre los nuevos valores aquí acordados se aplicará la contribución de solidaridad establecida en el punto 10 del acuerdo del 22 de setiembre de 2020.-

6.- Las partes solicitan de común acuerdo la homologación del presente, quedando autorizadas, de forma indistinta, a presentar el mismo por el sistema TAD (Tramites a Distancia) ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, firmando de plena conformidad a continuación y prestando declaración jurada sobre la autenticidad y validez de la firma en los términos establecidos por el artículo 109 del Decreto 1759/72.-

A collection of handwritten signatures in black and blue ink, arranged in two columns. The left column contains four signatures, and the right column contains three. The signatures are stylized and vary in color.

ALEJANDRO E. LARCHER
ABOGADO
T° 36 F° 427 - CPACF
T° VII F° 322 - CASM
CUIT: 20-17147718-3